



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 219-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de setiembre del 2023

### Visto:

La Nota Informativa N° 021-2023-UADel-OGRH-HEVES(e) de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 253-2023-ECV-LC-OGRH-LC-HEVES;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 soles (S/.13,343.10)**, a los



Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de agosto de 2023, y que a continuación se indica:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	CARGO	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL SI.
1	ALTAMIRANO	TEJADA	HAROLD JUNIOR	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50
2	APAZA	GUTIERREZ	RODOLFO MAYER	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3	1	527.86
3	CAMACHO	GONZALES	KEVIN SCOTT	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			5		586.50
4	CAMPOS	GALINDO	GERSON EDWIN	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3	2	703.82
5	CHACALTANA	LINARES	KAREN CECILIA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO					0.00
6	CHACON	ESPINOZA	MAJHORIE STEFFANIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			4	1	645.16
7	COASACA	SUMI	RONALD	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			2		234.60
8	COLLACHAGUA	LEON	MAX ANGEL	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			3	2	703.82
9	D'SANTIAGO	CONTRERAS	MARIA JULIA	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50
10	ESPINOZA	MORALES	DIEGO RAUL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			2	2	586.52
11	FEBRES	RAMOS	RICHARD JEREMY	NEUROCIRUGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	5				439.90
12	FRANCIA	RODAS	DAVID JHONATAN	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1		4		557.18
13	FUSTER	VALDIVIA	NICK	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			2		234.60
14	GUEDEZ	DUARTE	ALEXANDER DE JESUS	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			4	1	645.16
15	GUILLEN	VIVANCO	EVELYN DIANA	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			4	1	645.16
16	HERNANDEZ	GUEVARA	ARGENIS ALBERTO	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			4	1	645.16
17	LINARES	VEGA	NELLY STEFANY	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3	2	703.82
18	PADILLA	GAVINO	GIOVANNA MELINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			4	1	645.16
19	PALOMINO	CRUZADO	CARLOS ENRIQUE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			2		234.60
20	PERALTA	OLORTEGUI	HUGO JUSTO	NEUROCIRUGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	4		1		469.22
21	RAMIREZ	GARCIA	KAREN VANESSA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1		3	1	615.84
22	RUGEL	SOCOLA	MIRELLA KINBERLY	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO					0.00
23	SANCHEZ	-	JEAN FRANCO JOSE	MEDICINA INTERNA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3	0	351.90
24	SOLIS	PACHERRE	GRACE RUBI	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1		3	1	615.84
25	SOTO	MOSQUERA	ALVARO GABRIEL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO			4		469.20
26	VALDEZ	PUMA	DANIEL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50
27	VIDAL	HUAMAN	OSCAR ARNALDO	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1		2		322.58
									Total	13,343.10

Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2021 - 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ROG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO  
DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS